



Cut: 18/1179-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 790 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°181179-2016, seguido por la señora Rosa Elena Verastegui Rojas, identificada con DNI N° 16002270, sobre la solicitud de Modificación de Servidumbre de agua forzosa, respecto al lateral de riego L1 Los Quispes, ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica clase "B", Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes;

Que, mediante escrito del visto, la señora Rosa Elena Verastegui Rojas, solicita Modificación de Servidumbre de agua forzosa, respecto al lateral de riego L1 Los Quispes, ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica clase "B", Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Carta N°334-2017-ANA-AAA.CH.CH/SDARH, la cual fuera notificada válidamente con fecha 10.05.17; esta dependencia, comunicó al recurrente, las observaciones advertidas en su solicitud, respecto a las faltas de acreditación del predio, expediente de modificación de servidumbre, certificado Ambiental y autorización del propietario del terreno; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de levantar las observaciones indicadas en el mismo, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444;

Que, mediante Informe Técnico N°424-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, señala que la empresa recurrente no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas en el párrafo precedente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° inciso 134.1 de la ley N° 27444 Ley de





Procedimiento General, recomienda en declarar el abandono del trámite por incumplimiento, en aplicación a lo previsto en el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; motivo por el cual concluyendo declarar en abandono del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N°2180-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo iniciado por la Señora Rosa Elena Verastegui Rojas, y se disponga el archivamiento definitivo del expediente;

Estando a lo opinados por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Administración de Recurso Hídricos, en conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N°181179-2016, seguido por la Señora Rosa Elena Verastegui Rojas, sobre la solicitud de Modificación de Servidumbre de agua forzosa, respecto al lateral de riego L1 Los Quispes, ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica clase "B", Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Señora Rosa Elena Verastegui Rojas, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha